DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.484 | Miércoles 22 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2275075

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Superintendencia del Medio Ambiente

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.124 EXENTA, DE 2021, QUE FIJA LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 247 exenta.- Santiago, 6 de febrero de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la resolución exenta N° 2.124, del 30 de septiembre de 2021, que "Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente"; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a doña Marie Claude Plumer Bodin en el cargo de Superintendenta del Medio Ambiente; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 11de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta del Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indica, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

Considerando:

1. Que, por medio del artículo segundo de la ley N° 20.417, se creó la Superintendencia del Medio Ambiente y fijó su ley orgánica, siendo establecida su organización interna mediante la resolución exenta N° 2.124, del 30 de septiembre de 2021.

2. Que, el artículo 31 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que corresponde al jefe de servicio dirigir, organizar y administrar su servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

3. Que, el artículo 4 de la referida Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en cuanto otorga a la Superintendenta la calidad de jefe de servicio, correspondiéndole –conforme a los literales a) y f) de dicho artículo– planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la institución, así como encomendar las funciones que estime necesarias a las distintas unidades que conforman la orgánica interna del servicio.

4. Que, mediante la resolución exenta N° 2.124, de 30 de septiembre de 2021, se fijó la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, estableciendo una nueva estructura interna de este Servicio. El numeral 1 del referido acto administrativo, dispone la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

existencia de la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental (DFZ) dentro de la estructura interna del servicio, señalando a partir del numeral 4 del mismo documento, las funciones asociadas al debido cumplimiento de las labores que le son encomendadas.

5. Que, con el objeto de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el adecuado funcionamiento de la institución, la Jefa del Servicio ha estimado necesario renombrar la citada División en atención a las labores que ella cumple, pasándose a llamar División de Fiscalización.

6. Que, en base a las razones y disposiciones legales citadas, resuelvo lo siguiente.

Resolución:

1°. Modifíquese la resolución exenta N° 2.124, de fecha 30 de septiembre de 2021, renombrando la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, como División de Fiscalización.

2°. Establécese que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continúa plenamente vigente lo dispuesto en la precitada resolución exenta N° 2.124, de 2021, de este origen.

3°. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio web oficial de esta Superintendencia www.sma.gob.cl.

Anótese, comuníquese, cúmplase, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Marie Claude Plumer Bodin, Superintendenta del Medio Ambiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl